

## Garantías en el comercio internacional. El Crédito Documentario

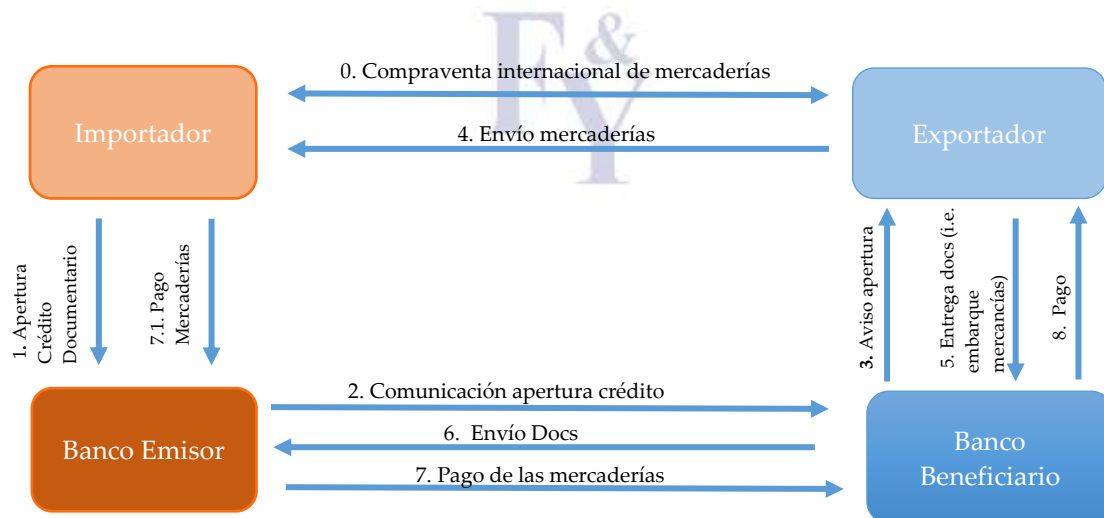
### ¿Qué es el crédito documentario?

El **crédito documentario** es el método de pago más **eficaz** empleado en el comercio internacional de mercaderías para asegurar el pago de las mercancías.

### ¿Cómo funciona?

En el crédito documentario intervienen 4 partes: (1) el comprador/importador; (2) el vendedor/exportador; (3) el banco emisor y (4) el banco beneficiario.

El procedimiento es muy simple. Lo que aporta seguridad a la transacción es el hecho de que ambas partes (exportador e importador) utilizan un banco que intermedia por ellos, como se explica gráficamente.



En primer lugar, existe una relación subyacente de compraventa entre exportador/vendedor e importador/comprador.

El importador abre el crédito documentario en el banco emisor a favor del banco beneficiario (el banco del exportador).

Cuando dicha situación es conocida y aceptada por todas las partes, el exportador envía las mercancías y presenta al banco beneficiario un documento (o varios) pactado con anterioridad (i.e. carta de porte) que en caso de estar en orden, reenviará al banco emisor.



Este, **ante dicha documentación, no puede negarse a realizar la transferencia a favor del banco beneficiario (el del exportador).**

### ¿Qué ventajas tiene?

Como principales ventajas de este método, encontramos:

(1) es un mandato **irrevocable**, es decir, el banco emisor (que tiene la obligación de pago) no puede negarse en su obligación de pago;

(2) es **abstracto**, como la obligación de pago depende exclusivamente de la entrega de cierta documentación, el pago de las mercaderías no se ve afectada por ningún riesgo comercial entre las partes; y

(3) su **seguridad jurídica**, esta figura está regulada por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) que normaliza el tráfico jurídico internacional.

**Jordi Grau**  
**Lawyer**

---

En FONT & YILDIZ ([www.fontyildiz.com](http://www.fontyildiz.com)) ofrecemos asesoramiento legal, fiscal y económico a empresas nacionales y extranjeras, patrimonios familiares y start-ups, especializándonos en:

- Inversiones extranjeras
- Fiscal (Tax compliance)
- Mercantil-Societario
- M & A, y Reorganizaciones de grupos empresariales.
- Económico-financiero, y reestructuraciones contables.
- Procesal y Concursal.
- Sucesorio: planificación y tramitación testamentarias.
- Global Mobility
- Gestión fiscal-contable-laboral.

Ofrecemos nuestros servicios en español, catalán, inglés, francés, turco, portugués, chino e italiano.

No dude en contactar con nosotros ([info@fy-legal.com](mailto:info@fy-legal.com)), estaremos encantados de colaborar con Ud. prestándole nuestros servicios.

---

*La información contenida en este documento es solo para fines informativos y no debe interpretarse como asesoramiento legal, opinión legal o como ningún tipo de consejo sobre cualquier hecho o circunstancia específica. En este sentido, el presente no es vinculante y simplemente divulga una opinión, por lo tanto, recomendamos no actuar o en su caso, abstenerse de actuar en base a la información aquí contenida sin previo asesoramiento profesional. Así, FONT & YILDIZ no será responsable ni ofrece garantías de ningún tipo en relación con el uso que se haga de la información aquí incluida.*

---